



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1996	Jueves 23 de mayo	Número 98

GOBIERNO CIVIL

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Norma Janeth Calero Jaya, de nacionalidad ecuatoriana, la resolución del Gobierno Civil de Burgos de 28 de marzo de 1996 por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Ecuador Norma Janeth Calero Jaya, en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

HECHOS

1. - Carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenida en el club «Jaig», sito en el término municipal de Revillaruz (Burgos), el pasado día 27 de febrero, ejerciendo labores de alterne, no justificando disponer de medios económicos provenientes de su patrimonio o ingresos como trabajadora en el país de origen.

2. - Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en el apartado f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. - Los Gobernadores Civiles son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26,1 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 7.5 del Real Decreto 495/1994, de 17 de marzo, por el que se modifican la estructura y funciones de determinados órganos del Ministerio del Interior.

En razón a las circunstancias concurrentes este Gobierno Civil acuerda la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana ecuatoriana Norma Janeth Calero Jaya, siempre

que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional segunda del Real Decreto 1119/1986, de 26 de mayo, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país.»

Burgos, 26 de abril de 1996. - La Gobernadora Civil, P. D. El Secretario General, José Fco. de Celis Moreno.

3130.—4.845

Expedientes sancionadores tramitados por los hechos que se indican, normas infringidas y multas impuestas, en su caso, a las personas siguientes:

Número 313/95 v. Por portar sustancia estupefaciente el 15 de mayo de 1995. Art. 25. 1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Multa de 50.005 pesetas a don Antonio Borja Muñoz con D.N.I. 45.422.414, domiciliado en c/ San Gil, 30 bajo, de Aranda de Duero.

Número 219/95 v. Por portar sustancia estupefaciente el 13 de abril de 1995. Art. 25. 1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Multa de 50.005 pesetas a don Patrocinio Carrera Tejedor, con D.N.I. 13.113.252, domiciliado en c/ San Juan de Ortega, 16-1.º D, de Burgos.

Número 332/95 a. Por caducidad licencia temporal tipo D. Artículo 103, Reglamento de Armas. Multa de 5.000 pesetas, a don Julio Pérez Sáiz, con domicilio en Hontoria de la Cantera.

Número 259/95 v. Por negarse a facilitar su identidad. Artículo 26. h). Multa de 10.000 pesetas a don Cipriano Ausucúa Alvarez, con domicilio en calle General Mola, 1, 1, izda., de Belorado.

Iniciación de procedimiento sancionador núm. 67/96 a, formulado a don José Antonio Millán Santamaría, con domicilio en Avda. Castrojeriz, núm. 13, de Melgar de Fernamental, por ceder la escopeta a otra persona el día 5 de noviembre de 1995, por cuyo hecho puede ser sancionado con multa de hasta 50.001 pesetas, según lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Armas.

Iniciación de procedimiento sancionador núm. 130/96 v, formulado a don Delfín Gabarri Jiménez, con domicilio en calle Vitoria, 37, 2.º D, de Miranda de Ebro, por portar sustancia estupefaciente, el día 26 de octubre de 1995. Art. 25. 1), por cuyo hecho puede ser sancionado con multa de 50.001 a 1.000.000 de pesetas.

Iniciación de procedimiento sancionador núm. 114/96 v, formulado a don Delfín Gabarri Jiménez, con domicilio en calle Vitoria, 37, 2.º D, de Miranda de Ebro, por portar sustancia estupefaciente, el día 18 de septiembre de 1995. Art. 25. 1), cuyo hecho puede ser sancionado con multa de 50.001 a 1.000.000 de pesetas.

Iniciación de procedimiento sancionador núm. 106/96 v, formulado a don Jacinto Sánchez Gómez de Cadiñanos, con domicilio en calle La Estación, 19, de Miranda de Ebro, por portar sustancia estupefaciente el día 18 de abril de 1995. Art. 25. 1), cuyo hecho puede ser sancionado con multa de 50.001 a 1.000.000 de pesetas.

Iniciación de procedimiento sancionador núm. 88/96 v, formulado a don Rafael Catediano Seco, con domicilio en calle Las Conchas, 13, 4.º, de Miranda de Ebro, por portar sustancia estupefaciente el día 7 de septiembre de 1995. Art. 25. 1), cuyo hecho puede ser sancionado con multa de 50.001 a 1.000.000 de pesetas.

Iniciación de procedimiento sancionador núm. 89/96 v, formulado a don Alberto Aguilera Muñoz, con domicilio en Base Militar de Castrillo del Val (Castrillo del Val), por portar sustancia estupefaciente el día 8 de septiembre de 1995. Art. 25. 1), cuyo hecho puede ser sancionado con multa de 50.001 a 1.000.000 de pesetas.

Iniciación de procedimiento sancionador núm. 132/96 v, formulado a don Tomás Rafael Diez Guerra, con domicilio en calle Los Pontones, 12, de Villarcayo, por portar sustancia estupefaciente el día 28 de octubre de 1995. Art. 25. 1), cuyo hecho puede ser sancionado con multa de 50.001 a 1.000.000 de pesetas.

Iniciación de procedimiento sancionador núm. 161/96 v, formulado a don Miguel Angel Alonso Arnáiz, con domicilio en calle Mayor, 27, de Briviesca, por portar sustancia estupefaciente el día 8 de diciembre de 1995. Art. 25. 1), cuyo hecho puede ser sancionado con multa de 50.001 a 1.000.000 de pesetas.

Iniciación de procedimiento sancionador núm. 17/96 a, formulado a don Alberto Laredo Ruano, con domicilio en Barrio Orón, s/n., de Miranda de Ebro, por portar machete de caza de 21 cm. de hoy y un hacha en el vehículo Rover 2400, BU-0548-H el 31 de agosto de 1995. Art. 23. a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Al no poderse notificar personalmente las resoluciones en los domicilios de los interesados, y conforme a lo establecido

en el artículo 59. 4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les ofrece el plazo de un mes a contar del día de la publicación del anuncio para que interpongan, si lo desean, recurso ordinario ante el Excelentísimo señor Ministro de Justicia e Interior (exptes. 332/95 a; 219/95 v; 313/95 v; 259/95 v) y transcurrido el plazo se reclamará el importe de las multas por el procedimiento ejecutivo de recaudación si no fuera hecho efectivo su importe, en Papel de Pagos al Estado en este Gobierno Civil.

Respecto a los expedientes núms. 67/96 a; 130/96 v; 114/96 v; 106/96 v; 88/96 v; 89/96 v; 132/96 v; 161/96 v; 17/96 a; los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de quince días, ante el Gobierno Civil, aportar pruebas y recusar al Instructor y Secretario del expediente y que podrán examinar si lo estiman conveniente, y transcurrido el plazo, el procedimiento seguirá su curso.

Burgos, 26 de abril de 1996. — La Gobernadora Civil, Violeta E. Alejandre Ubeda.

3327.—15.533

Expedientes sancionadores tramitados por los hechos que se indican, normas infringidas y multas impuestas, en su caso, a las personas siguientes:

Resolución núm. 178/95 v, formulado a don Pedro Vila Berastegui, con D.N.I. 25.597.248, domiciliado en Avda. de Basagoiti, núm. 67, 1.º, Guecho. Art. 25. 1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana. Multa de 50.005 pesetas.

Iniciación de procedimiento sancionador núm. 69/96 a, formulado a don Roberto Anitua Retolaza, con D.N.I. 72.236.479, domiciliado en San Ignacio Auzunea, 2, Durango. Por portar escopetas no aptas para la caza ni competiciones deportivas. Artículo 23. a), por cuyo hecho puede ser sancionado con multa de 50.001 a 1.000.000 de pesetas.

Iniciación de procedimiento sancionador núm. 70/96 a, formulado a don José Luis Mintegui Mundate, con D.N.I. 78.864.773, domiciliado en calle Barreno, 15, de Durango. Por portar escopetas no aptas para la caza ni competiciones deportivas. Art. 23. a), por cuyo hecho puede ser sancionado con multa de 50.001 a 1.000.000 de pesetas.

Iniciación de procedimiento sancionador núm. 31/96 a, formulado a don Luis Burzaco Santurtun, con D.N.I. 14.348.270, domiciliado en calle El Cano, 26, de Bilbao. Por la existencia de responsabilidad a él imputable como titular y propietario del arma carabina marca Remington calibre 22 núm. 8.125, directamente obligado a velar por su seguridad. Art. 23. b) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero de la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por cuyo hecho puede ser sancionado con multa de 50.001 a 250.000 pesetas y si se produjera pérdida, sustracción o robo de armas, de hasta 500.000 pesetas.

Iniciación de procedimiento sancionador núm. 38/96 v, formulado a don Miguel Angel Monge Martín, con D.N.I. 14.603.549, domiciliado en Ganekogorta, núm. 5, de Bilbao. Por portar estupefacientes el día 6 de agosto de 1995. Art. 25. 1.) por cuyo hecho puede ser sancionado con multa de 50.001 a 1.000.000 de pesetas.

Iniciación de procedimiento sancionador núm. 23/96 v, formulado a doña Lucía García Rodríguez, con D.N.I. 14.257.992, domiciliada en Plaza Luis Etxedarría, 4, 1.º, de Bilbao, por portar estupefacientes, el día 19 de junio de 1995. Art. 25. 1) por cuyo hecho puede ser sancionada con multa de 50.001 a 1.000.000 de pesetas.

Al no poderse notificar la resolución (núm. 178/95 v) en el domicilio del interesado y conforme a lo establecido en el ar-

título 59. 4) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le ofrece el plazo de un mes a contar del día de la publicación del anuncio para que interponga, si lo desea, recurso ordinario ante el Excmo. señor Ministro de Justicia e Interior y transcurrido el plazo se reclamará el importe de las multas por el procedimiento ejecutivo de recaudación si no fuera hecho efectivo su importe, en papel de Pagos al Estado en este Gobierno Civil.

Respecto a los expedientes números 23/96 v; 38/96 v; 31/96 a; 70/96 a y 69/96 a, los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de quince días, ante el Gobierno Civil, aportar pruebas y recusar al Instructor y Secretario del expediente y que podrán examinar si lo estiman conveniente, y transcurrido el plazo, el procedimiento seguirá su curso.

Burgos, 26 de abril de 1996. — La Gobernadora Civil, Violeta E. Alejandro Ubeda.

3328.—9.833

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición 59/95, seguidos a instancia de don Silvano Escribano Parra, contra don Fernando Burgos, en situación de rebeldía procesal y cuyo último domicilio se desconoce, se notifica por el presente a dicho demandado que con fecha 5 del actual, se han embargado los siguientes bienes, como de su propiedad:

Vehículo matrícula P-9875-F.

Vehículo matrícula P-9347-A.

Fincas rústicas en el término de Revenga de Campos, la número 15 al sitio de Baneros, la 24 al sitio de Terdecilla, la número 60 al sitio de El Espino y la número 58-2 al sitio de Botazo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en Burgos, a 12 de marzo de 1996. — La Secretaria (ilegible).

2024.—3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por resolución dictada en autos de juicio de menor cuantía 85/96, de esta fecha, seguidos a instancia de Autocomercial Riojana, S. A., representada por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra Talleres Moisés Sánchez, S. A., contra todos los acreedores de la suspensa Moisés Sánchez, S. A., en el expediente número 83/92, tramitado en este Juzgado y contra el Ministerio Fiscal, se emplaza a todos los acreedores de la suspensa Moisés Sánchez, S. A., para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento por diez días a los demandados todos los acreedores de la suspensa «Moisés Sánchez, S. A.» en el expediente 83/92, de este Juzgado, expido el presente en Burgos, a 6 de marzo de 1996. — El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

1969.—3.230

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Jesús Leoncio Rojo Olalla, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en autos de expediente de dominio que se siguen en este Juzgado al número 32/96, a instancia de Rosa Alonso Juez, Ramiro Alonso Juez, Adoración Alonso Juez, representados por la Procuradora señora María Teresa Dobarco Charles, para la reanudación del tracto sucesivo de las fincas urbanas descritas a continuación:

— Finca urbana. Casa sita en la calle Justo Cantón Salazar, número 12, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, construidas de mampostería y yeso; mide 15 pies ó 4,20 metros de línea y 53 pies o 16,24 metros de fondo. Linda derecha entrando con don Victoriano Uzquiza; izquierda, con Nicanor Movilla, y espalda, herederos de Bernabé Alcocer. Inscrita en el tomo 1.374, libro 66, folio 6, finca núm. 2.118 dup.^o.

— Finca urbana. Casa sita en la calle Marqués de Torresoto, números 2 y 4, mide 12 pies de línea por 37 de fondo, consta de planta baja, dos pisos y desván, construida de mampostería y tabiquería de yeso; linda por la derecha entrando y espalda con don Román Gil; izquierda, herederos de Bernabé Alcocer. Inscrita al tomo 855, libro 36, folio 26 vuelto, finca número 4.164.

Por providencia de 9 de enero de 1996, he acordado citar a doña Rosa Pascual Oña y al matrimonio constituido por don Román Gil Martínez y doña Dionisia Mijangos García, a los hermanos Victoriano-Fernando, Julio y José Uzquiza Gil o sus herederos legales, y a cuantas personas desconocidas pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo interesado sobre las fincas objeto de este expediente, haciéndoles saber que disponen de diez días para comparecer en la causa al objeto de alegar lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 28 de febrero de 1996. — El Juez, Jesús Leoncio Rojo Olalla. — El Secretario (ilegible).

1999.—4.180

Cédula de requerimiento de pago y embargo

En autos de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, número 243/95, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico, representada en estos autos por el Procurador señora Teresa Dobarco Charles, contra la sociedad Garduel, S. L., cuyo actual domicilio se ignora, sobre reclamación de la cantidad de 511.845 pesetas de principal, más 200.000 pesetas, calculadas para intereses, gastos y costas, en virtud de haberse acordado por auto de fecha 20-11-1995, se requiere por medio de la presente al representante legal de la citada entidad Garduel, S. L., para que satisfaga la cantidad de 511.845 pesetas de principal reclamado, más otras 200.000 pesetas que se presupuestan para intereses, costas y gastos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá al embargo de los siguientes bienes que figuran como propiedad de la parte deudora: «Finca urbana de Briviesca, calle santa M.^a Bajera, núm. 48, elemento núm. 8; plaza de garaje número 5; asimismo la finca urbana, de Miranda de Ebro, de la calle Logroño, núm. 6, 1.^o B, y su trastero marcado con el número 11.

Y para que sirva de requerimiento en forma legal a la entidad Garduel, S. L., se cita de remate a dicha entidad por medio de la presente cédula para que en el término de tres días comparezca en forma legal en los autos por medio de Procurador que legalmente le represente y se oponga a la ejecu-

ción, previéndole que si no lo verifica, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En Briviesca, a 11 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible).

2000.—3.800

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de notificación

En el procedimiento de cognición 19/94, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo, a instancia de María Teresa Ruiz Prados contra Gabriel Ortiz Gómez, herederos de Blanca Ruiz Mijangos, Leopoldo Ruiz Romero y Agustín Ruiz Romero sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En Villarcayo, a 30 de enero de 1996.

La señora doña M. Victoria Orea Albares, Juez del Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 19/94, promovidos por la Procuradora doña Montserrat González González, bajo la dirección letrada de don José María Fernández López, en nombre y representación de María Teresa Ruiz Prados, mayor de edad, vecina de Medina de Pomar, con D.N.I. núm. 13.278.350, contra don Gabriel Ortiz Gómez, mayor de edad, vecino de Cebolleros, con D.N.I. núm. 13.241.093, representado por la Procuradora doña Margarita Robles Santos bajo la dirección letrada de don Juan M.^º Arrimadas, contra herederos de doña Blanca Ruiz Mijangos (don Restituto Ortiz Ruiz y José Ramón Ortiz Ruiz), en situación procesal de rebeldía, contra don Leopoldo Ruiz Romero, mayor de edad, vecino de Cebolleros, con D.N.I. núm. 13.095.282, representado por la Procuradora doña Margarita Robles Santos bajo la dirección letrada de don Juan M.^º Arrimadas, y contra don Agustín Ruiz Romero, mayor de edad, vecino de Cebolleros, con D.N.I. núm. 13.293.269, representado por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, bajo la dirección letrada de don Juan M.^º Arrimadas.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Montserrat González González, en nombre y representación de doña María Teresa Ruiz Prados contra don Gabriel Ortiz Gómez; herederos de doña Blanca Ruiz Mijangos, don Restituto Ortiz Ruiz y don José Ramón Ortiz Ruiz y contra don Leopoldo y don Agustín Ruiz Romero, debo absolver y absuelvo a estos últimos de las pretensiones a que se contrae la presente demanda con imposición de costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos de Blanca Ruiz Mijangos, don Restituto Ortiz Ruiz y don José Ramón Ortiz Ruiz, extendiendo y firmo la presente en Villarcayo, a 6 de marzo de 1996. — El Secretario (ilegible).

2005.—9.500

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE BILBAO

Doña María José Marijuán Gallo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Bilbao.

Hago saber: Que en autos número 846/95 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José María Prado Claro contra la empresa Regina Da Conceisao Cepeda Pires,

Dragados y Construcciones, S. A., Agromán Empresa Constructora, S. A., Materiales Pétreos y Pavimentaciones, S. L., Construcciones Loizate, S. A., y Francisco Antonio Neto Esteves y Otra S. C., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Por recibida la anterior documentación presentada por el demandante José María Prado Claro únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada. En su virtud se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Bilbao, Bombero Etxaniz, 1, el día 20 de junio de 1996, a las 10,40 horas de su mañana. Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestas como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se libran los oportunos despachos, los que una vez cumplimentados, así como los sucesivos que se libren, se unirán a los autos de su razón.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^º para su conformidad.

Conforme, el Ilmo. señor Magistrado, don Luis Alberto Díez Tejedor. — La Secretario Judicial, María José Marijuán Gallo.

Y para que sirva de notificación de ésta y citación a Vd. expido y firmo la presente en lugar y fecha ut supra. — La Secretario Judicial, María José Marijuán Gallo.

Advertencias a las partes. — Si el demandante intentase comparecer en juicio asistido de Abogado o representado por éste, Procurador o Graduado Social colegiado lo hará constar en la demanda; asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Órgano Judicial, por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al demandante, pueda estar representado por Procurador o Graduado Social colegiado, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de las partes al derecho de valerse de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado. (Art. 21.3 L.P.L.).

La representación de parte interesada y, en todo caso, de entidades sociales, deberá acreditarse por medio de escritura, de poder notarial o por comparecencia ante la Secretario del Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Regina Da Conceisao Cepeda Pires y Francisco Antonio Neto Esteves y Otra S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Bilbao, a 8-5-96.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María José Marijuán Gallo.

3681.—13.300

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO OCHO DE BILBAO

Cédula de citación

Doña M. Angeles Blázquez Cosmes, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Bilbao-Vizcaya

Hago saber: Que en autos número 239/96 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gregorio García Ferrero y Gregorio Gracia Pérez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial y Francisco Antonio Neto Esteves y Otra S.C., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. — La Secretario Judicial, doña María Angeles Blázquez Cosmes.

En Bilbao-Vizcaya, a 26 de marzo de 1996.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Bilbao-Vizcaya, Bombero Etxaniz, 1, el día 13 de junio de 1996, a las 9,45 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaron sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se libran los oportunos despachos, los que una vez cumplimentados, así como los sucesivos que se libren, se unirán a los autos de su razón. En cuanto a los documentos solicitados al demandado en la demanda, recuérdese su aportación.

En cuanto a las otras diligencias preparatorias de la prueba que ha interesado, cítese al representante legal de la empresa demandada para confesión judicial, apercibiéndole que si no comparece podrá ser tenido por confeso.

Respecto a lo pedido en el resto de otrosíes:

Se tiene por hecha manifestación de acudir al acto de juicio asistido de Letrado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de citación en legal forma a Francisco Antonio Neto Esteves y Otra S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Bilbao-Vizcaya, a 7 de mayo de 1996.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao-Vizcaya, a 7 de mayo de 1996. — La Secretario Judicial, M. Angeles Blázquez Cosmes.

3645.—11.780

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Cultura, Turismo y Festejos

Convocatoria de ayudas y subvenciones

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1996, se aprobaron las bases de la Convocatoria de Ayudas para Programas de Actividades Culturales y Recreativas para Peñas, Sociedades Recreativo-Culturales y Casas Regionales para 1996.

Las bases de esta convocatoria podrán recogerse en la Sección de Cultura, Turismo y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos (Plaza José Antonio, s/n.).

Las solicitudes y documentación exigida en estas bases, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, siendo el plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 9 de mayo de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

3693.—3.000

Ayuntamiento de Villamedianilla

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1995, aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

- Recogida de residuos sólidos.
- Abastecimiento de agua y alcantarillado.
- Tránsito de ganado por vía pública.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17-3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villamedianilla, 10 de febrero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

2515.—3.000

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1996, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Alfoz de Santa Gadea, 1 de abril de 1996. — El Alcalde (ilegible).

2528.—3.000

Ayuntamiento de Pampliega

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de esta Corporación, durante quince días hábiles, la cuenta general de presupuesto municipal, así como las cuentas extraordinarias, correspondientes a 1995.

En este plazo y ocho días más, se podrán formular por escrito, ante la propia Corporación, los reparos y observaciones que se juzguen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pampliega, 2 de abril de 1996. — El Alcalde (ilegible).

2534.—3.000

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 29 de marzo de 1996, el presupuesto general para el ejercicio de 1996, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Se consideran interesados: a) Los habitantes del territorio de esta Entidad Local. b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en dicho territorio. c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto: a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley. b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo. c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido el mencionado plazo de quince días, si no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

	<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>
Capítulo 1:	5.200.000 Ptas.	7.967.000 Ptas.
Capítulo 2:	1.100.000 Ptas.	14.150.000 Ptas.
Capítulo 3:	2.835.000 Ptas.	425.000 Ptas.
Capítulo 4:	11.100.000 Ptas.	45.000 Ptas.
Capítulo 5:	2.355.000 Ptas.	
Capítulo 6:	700.000 Ptas.	9.550.000 Ptas.
Capítulo 7:	6.000.000 Ptas.	
Capítulo 9:	3.565.000 Ptas.	718.000 Ptas.
Total	32.855.000 Ptas.	32.855.000 Ptas.

Plantilla de personal:

Funcionario: Secretario-Interventor, plaza en propiedad, en agrupación con otros cuatro Ayuntamientos. Nivel 26 Complemento Destino.

Laboral: Contratación fija: Alguacil-Empleado Servicios Múltiples.

Pampliega, 1 de abril de 1996. — El Alcalde (ilegible).

2535.—3.040

Ayuntamiento de Villahoz

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1996, en sesión celebrada el día 29 de marzo del corriente cuyo resumen a nivel de capítulos queda como a continuación sigue, así como la bases de ejecución y plantilla de personal, es objeto de información pública por espacio de quince días a contar del siguiente a la aparición de este en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 150 de la ley 39/88, reguladora de Haciendas Locales, entendiéndose definitivamente aprobado si no se dedujere ninguna.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 6.510.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 4.101.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 6.231.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 6.606.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.400.000 pesetas.
- Total: 25.848.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 4.680.424 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.451.132 pesetas.
 3. Gastos financieros, 523.477 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 839.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 11.532.172 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 133.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 688.795 pesetas.
- Total: 25.848.000 pesetas.

Villahoz, 1 de abril de 1996. — El Alcalde-Presidente, Francisco Palacios Sáiz.

2538.—3.000

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193,2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villamayor de los Montes, 29 de marzo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

2539.—3.000

Junta Vecinal de Baillo

Por la presente se comunica que en sesión celebrada por esta Junta Vecinal ha quedado aprobado el presupuesto general para 1996, lo que se hace saber a efecto de reclamaciones, las cuales en caso de no interponerse en el plazo de quince días de acuerdo con lo legalmente establecido harán que dicho presupuesto quede definitivamente aprobado.

Baillo, 1 de abril de 1996. — El Alcalde (ilegible).

2573.—3.000

Mancomunidad «Alfoz de Lara»

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de enero de 1996, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1996:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

3. Tasas y otros ingresos, 4.450.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 18.777.078 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 100.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 55.184.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 2.000 pesetas.

Total ingresos: 78.513.078 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 11.653.752 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 7.810.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 2.300.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.563.326 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 36.186.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 19.000.000 de pesetas.

Total gastos: 78.513.078 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1996:

c) Personal eventual:

Denominación del puesto de trabajo:

Conductor vehículos.

Maquinista.

Peón.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Salas de los Infantes, 1 de abril de 1996. — El Presidente, Romualdo Pino Rojo.

2576.—5.320

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por parte de don José Ramón Huidobro Fernández se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de reparación de vehículos en la finca número 3 de la calle Zamora de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento

de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 25 de marzo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

2582.—3.000

Junta Administrativa de Cueva de Sotoscueva

Aprobado por la Junta Vecinal de Cueva de Sotoscueva el pasado 7 de mayo el proyecto que servirá de base a la obra de pavimentación de la plaza de esta población, con un presupuesto total de 2.395.168 pesetas y redactada por el Técnico don Eduardo Gómez Aragón, se expone al público por espacio de quince días, para que durante dicho plazo pueda examinarse en la sede de esta Junta por los interesados.

Cueva de Sotoscueva, 8 de mayo de 1996. — El Presidente, Juan José Gómez Martínez.

3620.—3.000

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Aprobado por este Ayuntamiento el documento técnico de pavimentación de calles de esta localidad, redactado por el Ingeniero Técnico don Raúl Aguillar Torres por importe de un millón cien mil pesetas (1.100.000 ptas.), se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento de Espinosa del Camino con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Espinosa del Camino, 9 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3621.—3.000

Ayuntamiento de Humada

Este Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 3 de mayo de 1996, aprobó el proyecto de «Pavimentación de calles en Humada, Rebolledo de Traspesña y Congosto», redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Oscar F. González Vega, siendo el presupuesto del mismo de tres millones quinientas mil una pesetas (3.500.001 ptas.).

Se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Humada, 8 de mayo de 1996. — La Alcaldesa-Presidenta, Marcelina Pérez Pérez.

3625.—3.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

En la sesión del Pleno Municipal, celebrada el día 8 de mayo de 1996, por unanimidad, adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto de las obras «Reforma Ayuntamiento y entorno» realizado y firmado por el Arquitecto don Angel Rey Sánchez, con un presupuesto de ejecución material de nueve millones ciento noventa y cinco mil ochocientos noventa pesetas (9.195.890 ptas.).

Se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quintanar de la Sierra, 9 de mayo de 1996. — El Alcalde, Isaías Pascual Santamaría.

3626.—3.000

En la sesión del Pleno Municipal, celebrado el día 8 de mayo de 1996, por mayoría absoluta, es adoptado el acuerdo de aprobar la memoria valorada de las obras «Acondicionamiento de piscinas», realizada y firmada por el Arquitecto don Angel Rey Sánchez, con un presupuesto general de cuatro millones novecientos ochenta mil quinientos ocho pesetas (4.980.508 ptas.).

Se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quintanar de la Sierra, 9 de mayo de 1996. — El Alcalde, Isaías Pascual Santamaría.

3627.—3.000

Ayuntamiento de Mahamud

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1996, memoria valorada de pavimentación de calles, con un presupuesto de 1.973.067 pesetas y redactada por los Arquitectos Luis García Camarero y Antonio García Muñoz, queda expuesta al público por espacio de quince días a efectos de poder ser examinada y, en su caso, efectuar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Mahamud, 9 de mayo de 1996. — La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

3720.—3.000

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Aprobada por este Ayuntamiento, la memoria valorada de pavimentación de calles, incluida en el Fondo de Cooperación Local 1996, redactada por Fernando González Rincón y cuyo presupuesto total asciende a un total de 1.100.000 pesetas, se expone al público por espacio de quince días al objeto de reclamaciones.

Palacios de Riopisuerga, 9 de mayo de 1996. — El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

3723.—3.000

Habiéndose confeccionado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio 1996, el mismo se encuentra expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Palacios de Riopisuerga, 9 de mayo de 1996. — El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

3724.—3.000

Junta Vecinal de La Parte de Bureba

El Pleno de la Junta Vecinal de La Parte de la Bureba, en sesión de 26 de abril de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar documento técnico referido a la obra de pavimentación incluida en el FCL 1996 por importe de 2.090.920 pesetas, exponiéndose al público por espacio de quince días.

La Parte de Bureba, 28 de abril de 1996. — El Alcalde, José Ignacio Ruiz Ruiz.

3725.—3.000

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

El Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de mayo de 1996, y en sesión plenaria, aprobó por unanimidad el proyecto técnico (visado) de la Obra núm. 43/0/96, perteneciente al Plan P.O.L. 1996 de las obras de abastecimiento de aguas; realizada por el Técnico don Agustín Soro Oroz (TIEPSA), con un presupuesto total de la obra para ser contratada de 20.219.319 pesetas.

Igualmente se aprobó la solicitud de la delegación de la obra para ser contratada. El proyecto técnico y demás documentos se exponen en la Secretaría del Ayuntamiento y tablón de anuncios a efectos de posibles reclamaciones.

Pinilla de los Barruecos, 10 de mayo de 1996. — El Alcalde, Juan Izquierdo.

3727.—3.000

Ayuntamiento de Retuerta

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada para la obra de «Pavimentación», obra incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1996, redactada por el Ingeniero de Caminos don Manuel Martínez Barrio e importe de un millón doscientas cincuenta y siete mil doscientas cuarenta y cuatro (1.257.244 ptas.), el expediente queda de manifiesto al público por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Retuerta, 10 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3728.—3.000

Ayuntamiento de Arija

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de mayo de 1996, el proyecto de ejecución de «Ampliación del cementerio de Arija y rehabilitación de capilla», redactado por el señor Arquitecto Superior don Gregorio Pérez Fernández, relativo a la ejecución de la obra número 109/0/96 del Plan del Fondo de Cooperación Local para 1996, con un presupuesto de 2.200.000 pesetas.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que crean pertinentes.

Arija, 13 de mayo de 1996. — El Alcalde-Presidente, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

3757.—3.000

Junta Administrativa de Villahizán de Treviño

Aprobadas por esta Junta Administrativa, en sesión de fecha 7 de abril de 1996, las memorias valoradas elaboradas por don Severo Díez Martínez, correspondientes a las obras de pavimentación parcial de calles, por importe de 1.984.223 pesetas y la de saneamiento, abastecimiento de aguas y pavimentación por importe de 1.883.299 pesetas, se exponen al público durante el plazo de quince días al objeto de que puedan ser examinadas en las oficinas municipales y presentación de alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Villadiego, 13 de mayo de 1996. — El Presidente, José Varona Fontaneda.

3760.—3.000

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 76/95, a instancia de la Procuradora doña

Mercedes Manero Barriuso, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S. A., contra Agustín Guerra Gómez y M.^a Victoria Guemez Espinosa sobre pago de 730.613 pesetas de principal más otras 300.000 pesetas para intereses y costas y, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que luego se dirán por el avalúo correspondiente, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fechas de la subasta:

La primera: El día 9 de julio de 1996, a las 10,30 horas.

La segunda: El día 9 de septiembre de 1996, a las 10,30 horas.

La tercera: El día 9 de octubre de 1996, a las 10,30 horas, y si por razones de calendario laboral local fuese festivo alguno de los días señalados se entenderá señalado para el día siguiente hábil.

Condiciones de la subasta:

1. — Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en el B.B.V. una cantidad igual al 20 por 100 del valor de la tasación de los bienes, debiendo presentar en la mesa del Juzgado el resguardo de haber efectuado dicho ingreso. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación referida con anterioridad en el B.B.V.

2. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación y siempre que la parte ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda en la fecha supraescrita con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4. — No conviniendo a la parte ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5. — Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. — Plaza de garaje. Urbana sita en Burgos, calle Pozanos, número 9, ref. catastral 3400401VM4839N. Superficie: 10.

Tasada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 9 de mayo de 1996. — El Magistrado-Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

3737.—15.200

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultado positivo, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Admi-

nistrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa de circulación.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
787/96	José A. Leal García	9.273.266-B	5.000
826/96	Fco. Javier Sanz Simancas	13.015.840	5.000
829/96	Angel López Castillo	45.421.869	5.000
830/96	M. ^a Antonia Martín del Valm.	—	5.000
831/96	Roberto García Martín	45.422.957	10.000
836/96	Rafael A. Gil Garay	12.236.040-V	10.000
845/96	José M. ^a Velasco Sta. María	13.077.644	10.000
848/96	Héctor Elena Montes	45.423.511	5.000
855/96	Miguel A. Peña Hernán	—	5.000
860/96	Juan A. Sánchez Alvarez	—	5.000
861/96	Pedro S. Domingo Martínez	—	5.000
863/96	Rubén Madrigal Arquero	45.420.636	5.000
864/96	Tomás Herrero Sierra	—	5.000
867/96	M. ^a Isabel Adrián Barbero	14.565.664-Z	5.000
868/96	Caridad Bartolomé Salinero	—	5.000
871/96	Benjamín Ortega Gete	13.042.086	10.000
873/96	Pedro Luis Miguel Gil	—	10.000
878/96	Josefa Llorente Honrubia	—	5.000
879/96	Ana I. Llorente Carrasco	—	5.000
882/96	Miguel Rubio Manchado	2.455.965-W	10.000
883/96	Fernando Franco Miravalles	13.097.817-F	5.000
886/96	Fco. Javier López Ocaña	45.420.548	5.000
887/96	Aurelio Martín Peñalba	45.422.456-D	15.000
889/96	M. ^a Raquel Izcara Núñez	—	5.000
890/96	Miguel A. Peña Hernán	—	5.000
891/96	Santiago Herrera Tamayo	—	10.000
894/96	Aristides Domingo Pascual	—	10.000
895/96	Alfonso Infante Sierra	45.419.126-Z	10.000
900/96	José Luis Carazo Andrés	13.111.990-N	5.000
901/96	Melquiades González Gómez	13.020.750-J	5.000
908/96	Pedro Luis Miguel Gil	—	10.000
911/96	Aradio Arranz Tobes	12.976.202	5.000
914/96	Antonio Barrasús Pecharromán	—	10.000
916/96	César Arribas Soba	45.419.190-D	5.000
917/96	Roberto García Martín	45.422.957-G	5.000
918/96	José M. ^a Cabornero Cabornero	71.258.866-J	10.000
921/96	Carmen Espeja Alonso	71.256.783-T	10.000
922/96	Eusebio Martín Arauzo	13.018.302-A	10.000
923/96	Raquel Hdez. Borja	45.571.022-H	10.000
926/96	José Carlos García Sanz	13.097.517	5.000
927/96	M. ^a Jesús Esgueva Gómez	71.257.754	5.000
927/96	Roberto García Martín	45.422.957	5.000
928/96	Roberto García Martín	45.422.957	5.000
929/96	Talleres Mateos	A/09092008	5.000
931/96	Francisco Mnez. del Val Per.	—	5.000
935/96	Gregorio García González	45.418.248-K	5.000
937/96	Luis Barbadillo Sanz	15.053.275	10.000
940/96	Montserrat García Cebrecos	13.102.519-V	5.000
942/96	Joaquín Sanz García	3.381.516-X	5.000
945/96	Servando Martínez Ortega	13.120.796-D	10.000

<i>N.º Expte.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Cuantía</i>
946/96	M.ª Carmen Gete Castrillo	50.268.400	10.000
947/96	Delfín Esteban Revenga	13.065.913	5.000
949/96	Juan Carlos Cornejo Sanz	45.418.136	10.000
950/96	Hermanos Cuñado Esteban	—	10.000
952/96	José Luis Ballano de la V.	45.416.035-M	10.000
953/96	M.ª Carmen Matesanz de la C.	—	5.000
954/96	M.ª Teresa Martín Martín	—	5.000
955/96	M.ª Carmen Motos Gabarri	9.312.230	15.000
956/96	Jorge de Frutos Pecharromán	45.570.558	5.000
959/96	Mariano Cuñado Esteban	13.109.622	5.000
962/96	Carlos López García	12.108.744-A	5.000
963/96	Julián Carlos Ruiz Calderón	71.915.135-T	15.000
964/96	José A. Herrero Delgado	71.256.806-T	5.000
965/96	José M.ª González Gonzalo	12.025.289-S	5.000
968/96	Roberto García Martín	45.422.957-G	10.000
970/96	Rafaela Pérez García	71.238.886-C	5.000
971/96	Manuel Rincón Arranz	13.026.372-T	15.000
972/96	Juan Carlos Alonso González	13.076.815-G	5.000
974/96	M.ª Blanca Izquierdo Sanjuanés	45.419.761-M	5.000
975/96	José M.ª Rosas Mambrilla	71.245.552	5.000
977/96	José Enrique Arnáiz de Ugarte	71.257.653-L	10.000
979/96	Mariano Cuñado Esteban	13.109.622	5.000
981/96	Felipe Martín Nuño	—	15.000
982/96	Montserrat G.ª Cebrecos	13.102.519-V	5.000
983/96	Félix Añorbe del Castillo	15.623.365-V	10.000
984/96	Santiago Rodrigo Pérez	71.256.955-B	10.000
985/96	Enrique de la Puente Sanz	45.418.257-L	10.000
987/96	Sonia Lafuente Remacha	45.420.718-L	5.000
988/96	Adela García Escribano	3.418.170-W	5.000
989/96	Carlos Hernández Mnez.	45.421.429-V	5.000
990/96	Vicente Peñacoba Martín	—	10.000
991/96	Manuel Vázquez Pedreira	32.750.350-Y	10.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.101.04.07818 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles, alegar cuanto consideren en su defensa y oponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, 16 de mayo de 1996. — El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

3764.—31.920

Junta Vecinal de Revillalcón

Aprobada, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1996, la memoria valorada de pavimentación en Revillalcón, redactada por el Arquitecto Técnico José Ramón Sarralde Fernández, obra incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1996, por un importe de 1.419.643 pesetas.

Queda expuesta al público por un plazo de quince días a partir de la publicación del anuncio, pudiendo los interesados presentar las alegaciones que estimen procedentes a dicho acuerdo en esta Junta Vecinal.

Revillalcón, 14 de mayo de 1996. — El Alcalde, Tomás Camino Gómez.

3738.—6.000

Juntas Vecinales de Salinillas, Buezo de Bureba y Revillalcón

Con objeto de renovar la autorización administrativa y proseguir con la explotación del coto de caza por agregación de las fincas rústicas que le componen, se pone en conocimiento de los propietarios de fincas colindantes que pueden, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, del presente anuncio: Manifiestar su conformidad con la inclusión de su propiedad en el coto de caza, o por el contrario manifiestar la exclusión de las fincas.

Salinillas de Bureba, 14 de mayo de 1996. — El Alcalde, Tomás Camino Gómez.

3739.—6.000

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1996, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en el concurso para contratar las obras de reforma del alumbrado público en Sotillo de la Ribera, de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido sobre las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Licitación pública por concurso

a) Objeto: Reforma del alumbrado público en Sotillo de la Ribera, primera fase (incluida en Planes Provinciales y Fondo de Cooperación Local 1996).

b) Tipo máximo de licitación: 4.780.195 pesetas, incluido el IVA.

c) Plazo de ejecución de la obra: Inicio: A la firma del contrato. Terminación: Antes del 1 de septiembre de 1996.

d) Oficina donde están de manifiesto el proyecto, pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.

e) Garantía provisional para concurrir: 2 por 100 del presupuesto, 95.604 pesetas.

f) Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

g) No se permitirá la subcontratación ni la revisión de precios.

h) Méritos: Dada la naturaleza del concurso, se tendrán en cuenta, amén de la proposición económica, aquellas propuestas que mejoren el resultado de la obra y la contratación de personal.

i) Modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar su contenido y el nombre del licitador.

Las proposiciones incluirán, necesariamente, las siguientes menciones:

– Proposición económica para esta fase.

– Precios descompuestos por capítulos (la Corporación entregará modelo en blanco).

No serán admitidas proposiciones que no se ajusten a las anteriores prescripciones.

Como modelo de proposición, se utilizará el siguiente:

Don, en nombre propio o en representación de, con domicilio en, y CIF núm., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado para contratar la reforma del alumbrado público de Sotillo de la Ribera, Burgos, a cuyo efecto hago constar:

1) Ofrezco realizar la obra, primera fase, por el precio global de pesetas, que significa una baja de pesetas.

Precios descompuestos por capítulos: (detallarlos en el modelo que se entregará). (Se firmarán todas las hojas).

Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

Acepto incondicionalmente la cláusula del pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente).

j) Documentación a presentar: En sobre aparte, con el nombre y firma del licitador, y en el que se hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

– Los que acreditan la identificación y calificación del contratista.

– Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

– Una memoria comprensiva con los méritos del concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso.

– Cuantos informes y documentos puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesionalidad del concursante.

Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan contribuir a la mejor realización del contrato.

k) Plazo y horas para la presentación de las proposiciones: En la Secretaría de la Corporación, hasta las 14 horas, transcurridos los ocho días de la publicación del pliego y veinte del anuncio del concurso si no se alegara el pliego.

l) Día y hora en que se procederá a la apertura de pliegos: En el Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, a las 14 horas del día señalado en la cláusula anterior. Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional, procediendo posteriormente la Corporación a la adjudicación del concurso, en base a los méritos y propuestas de los concursantes.

m) Gastos: El adjudicatario abonará los anuncios oficiales y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites del concurso.

Sotillo de la Ribera, 16 de mayo de 1996. - El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

3741.—28.120

Mancomunidad de Municipios «Ruta del Vino-Afluente Rural»

Habiéndose adoptado con el quórum de mayoría requerido por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos de La Horra (sesión celebrada el 9 de mayo de 1996), Sotillo de la Ribera y Gumiel de Izán (sesiones ambas celebradas el 10 de mayo de 1996) el acuerdo inicial de constitución de la Mancomunidad «Ruta del Vino-Afluente Rural», así como la aprobación inicial del proyecto de Estatutos que ha de regir dicha Mancomunidad, y que, a su vez, fueron elaborados en la Asamblea de Concejales de los tres municipios celebrada en La Horra, el 4 de mayo de 1996.

Teniendo dicha Mancomunidad como objetivo el desarrollo de fines de competencia municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 35.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y 27 del Decreto 110/84 para el Fomento de Mancomunidades, de 27 de septiembre de 1984 de la Junta de Castilla y León, y habiéndose delegado en el Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera por los respectivos Plenos el cumplimiento de los trámites de información pública y demás constitutivos que procedan, se abre un período de información pública por plazo de un mes a partir de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos a fin de que por los interesados pueda examinarse el expediente en las correspondientes Casas Consistoriales de las Entidades que provueven la Mancomunidad y formular las alegaciones y observaciones que se consideren procedentes, exponiéndose asimismo el presente en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos.

Sotillo de la Ribera, 10 de mayo de 1996. - El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

3742.—6.000

Ayuntamiento de Villamayor de los Montes

Concurso arrendamiento piscinas municipales

Resolución del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes, por la que se anuncia la contratación del arrendamiento de las piscinas municipales y bar de las mismas, para la temporada de baño 1996, por procedimiento urgente de concurso abierto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso urgente, por procedimiento abierto, para adjudicar el arrendamiento de explotación de piscinas municipales y bar de las mismas.

Objeto. - Arrendamiento piscinas municipales y bar existente en las mismas.

Duración. - Temporada de baño de 1996, iniciándose el día 1 de julio de 1996 y finalizando el 2 de septiembre de 1996.

Llegada la fecha de terminación del contrato, las instalaciones quedarán a libre disposición del Ayuntamiento.

Normas de uso y otras obligaciones del adjudicatario. - Las que se encuentran en el pliego de condiciones.

Normas elementales del concurso. - Los licitadores presentarán sus proposiciones en un sobre cerrado dentro del término de catorce días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer viernes siguiente hábil al de la finalización del plazo de admisión de proposiciones, a las 13,30 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se realizará el acto de apertura de pliegos sin proceder a la adjudicación.

Se pasarán las proposiciones a debate al Pleno del Ayuntamiento, quien acordará lo que proceda, atendiendo a los siguientes criterios:

- Mejores condiciones de seguridad ofertadas.
- Mejor proposición económica: El precio que se oferte, forma y plazo de pago.
- Mejor atención a las instalaciones: Número de personas que se encargarán de la explotación.
- Mejores condiciones de mantenimiento de las piscinas.
- Cualquier otro tipo de mejora que pueda apreciar el Ayuntamiento, y que estén facultados para formular los licitadores de forma voluntaria.

El Ayuntamiento podrá declarar desierto el concurso si ningún licitador presentara propuesta ajustada al pliego de condiciones.

Proposiciones, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, calle, y con D.N.I., enterado del anuncio publicado para adjudicar mediante concurso la explotación de las piscinas municipales de Villamayor de los Montes y bar de las mismas, durante la temporada de baño 1996, y conociendo el pliego de condiciones aprobado, se comprometo al cumplimiento de las mismas, efectúa la siguiente oferta particular (se hará una exposición detallada sobre oferta económica y condiciones complementarias o mejoras al pliego de condiciones).

Lugar, fecha y firma.

Villamayor de los Montes, 14 de mayo de 1996. — El Alcalde, Dionisio Tomé González.

3740.—15.200

Ayuntamiento de La Sequera de Haza

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 1996, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal, es decir, de la Asamblea Vecinal, tal como previene el artículo 47.3.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, solicitar y aprobar la incorporación de este anuncio a la Mancomunidad «Ribera del Duero-Comarca de Roa».

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

La Sequera de Haza, a 14 de mayo de 1996. — El Alcalde, Manuel Arroyo Rincón.

3765.—6.000

Ayuntamiento de Zazuar

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1996, aprobó la memoria de pavimentación de calles en Zazuar (Burgos), por un importe de 3.420.055 pesetas, y según redacción del señor Arquitecto don Angel Blanco Peñalba. Dicha obra se encuentra incluida en el Fondo de Cooperación Local 1996.

Por plazo de quince días dicho documento técnico se encontrará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y presentación de reclamaciones en su caso.

Zazuar, 15 de mayo de 1996. — El Alcalde-Presidente, Juan José Bueno Cuesta.

3767.—6.000

Junta Vecinal de Vallejimenno

Concurso para arrendamiento de pastos

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para el arrendamiento de pastos de 267,08 Has. de los polígonos 6 y 10 del Ayuntamiento de Valle de Valdellaguna, propiedad de la Junta Vecinal de Vallejimenno, se exponen al público por espacio de ocho días para examen del mismo y presentación de reclamaciones, en la Secretaría de la Junta Vecinal.

Asimismo, se anuncia concurso por la vía de urgencia del arrendamiento de los pastos descritos en las siguientes condiciones:

Lugar y día de apertura de pliegos y adjudicación del mismo: En el salón de la Junta Vecinal de Vallejimenno el día 2 de junio, siendo la adjudicación del concurso dentro del mes y medio siguiente a la apertura de pliegos.

De quedar desierto el 2 de junio, se celebrará segundo concurso haciéndose la apertura de pliegos el día 16 de junio, a las 13 horas, en las mismas condiciones del primer concurso.

Precio de arrendamiento: El precio de tasación base será de 250.000 pesetas (no incluido el I.V.A. e impuestos que graven el arrendamiento) la primera anualidad, con una subida cada año del 4 por 100 sobre el anterior, en el pliego que se meta en la subasta se estipulará el precio de la primera anualidad, dicho precio se aumentará un 4 por 100 el 2.º año, y un 4 por 100 sobre el precio del año anterior cada año.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, las proposiciones podrán presentarse desde la publicación del presente anuncio, hasta cinco minutos antes de la hora de la apertura de pliegos del concurso, según modelo aprobado en el pliego de condiciones.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre adjunto los siguientes documentos:

- a) D.N.I. o fotocopia compulsada.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurrido en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto le sean de aplicación, así como de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- c) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona o entidad.
- d) Escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- e) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Fianzas: Provisional, del 2 por 100 del precio de tasación anual, con depósito anterior a la apertura de proposiciones. Definitiva, 4 por 100 del precio de adjudicación total por los ocho años, a la adjudicación de subasta.

Vallejimenno, 8 de mayo de 1996. — El Alcalde (ilegible).

3766.—14.440